



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Constancia de conocimiento del mecanismo alternativo de solución (convenio)			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula TLAT/5A/29		
Acto por medio del cual una vez que el oficial de seguridad pública realiza la puesta a disposición correspondiente, la Jueza o el Juez Cívico, media y concilia a los conductores/involucrados anteponiendo el diálogo, la tolerancia, la honestidad y la neutralidad en los percances ocasionados con motivo de tránsito vehicular para que, en un término no mayor a tres horas, logren llegar a un acuerdo de voluntades que concluye con la revisión, autorización y firma de la constancia de conocimiento del mecanismo alternativo de solución (convenio) ante un facilitador municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 90 fracción II y 105 párrafo tercero de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.		
	Artículos 23 fracción VII y 105 del Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		
	Artículo 50, 55 y 56 fracción II del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticuatro.		
DOCUMENTO A OBTENER	Convenio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando las personas conductoras involucradas en un percance vehicular sean presentadas por la o el elemento de seguridad pública ante la o el Juez Cívico, con la finalidad de conocer, mediar y conciliar un percance vehicular, manteniendo el orden público.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial de los conductores y/o propietarios de los vehículos.	Si	01	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
2. Tarjeta de circulación de los vehículos participantes en el percance.	Si	01	Artículos 57 y 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 17 fracción II de Reglamento de tránsito del Estado de México.
3. Licencia para conducir de los conductores/involucrados	Si	01	Artículos 57 y 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 41 de Reglamento de Tránsito del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación oficial de los conductores y/o propietarios de los vehículos.	Si	01	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
2. Tarjeta de Circulación de los vehículos participantes en el percance.	Si	01	Artículos 57 y 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Licencia para conducir de los conductores/involucrados.	Si	01	



4. Poder notarial con el que acredite la personalidad de quien comparece como apoderado legal.				Si	01	Artículos 57 y 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 41 de Reglamento de tránsito del Estado de México.  Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>													
No aplica			No	0	No aplica								
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El/la o los/las solicitantes debieron haber participado en un percance vehicular, causando daño a un bien mueble o inmueble ajeno de forma culposa, sin que el hecho sea constitutivo de un probable delito.</li> <li>2. Que sea voluntad de todos o de una de las personas conductoras involucradas ser trasladada por algún elemento de seguridad pública de cualquier orden de gobierno a las oficinas de la o el Juez Cívico.</li> <li>3. Hecha la remisión pertinente la o el Juez Cívico, los instará para que concilien y logren llegar a un convenio o acuerdo restaurativo.</li> <li>4. Una vez que las personas conductoras involucradas lleguen a un acuerdo, serán autorizados con firma autógrafa y huella dactilar por las personas conductoras involucradas la documentación correspondiente. El convenio será autorizado y firmado por el facilitador municipal.</li> </ol>											
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		6 horas											
<b>COSTO</b>		Gratis	Fundamento Jurídico: No aplica										
<b>FORMA DE PAGO</b>		Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A				
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE</b>		No aplica											
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		No aplica											
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>		<p>Únicamente se conocerá en esta instancia los percances de tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, y hayan causado daño a un bien mueble o inmueble ajeno de forma culposa.</p> <p>No se conocerá en esta instancia en caso de que alguno de las personas involucrados en el percance vehicular presente lesiones que tarden en sanar más de 15 días, se trate de daños a bien municipal, estatal o federal y/o cuando derivado de la valoración médica la o las personas conductoras/involucradas no se encuentren en un buen estado físico.</p> <p>La Jueza o el Juez Cívico generará el convenio, una vez que instará a los conductores presentados para que concilien y estos logren llegar a un convenio o acuerdo restaurativo en un término no mayor a tres horas.</p>											
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica											
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>									
Secretaría del Ayuntamiento				Área de Percances Vehiculares									
<b>Titular De La Dependencia:</b>		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville											
Domicilio:	Calle:	Plaza Dr. Gustavo Baz Prada			NO. INT. y EXT.:	S/N							
Colonia:	Tlalnepantla Centro			Municipio:	Tlalnepantla de Baz								
C.P.:	54000	Horario Y Días De Atención:	09:00 a 18:00 Horas Lunes a viernes										
Lada:	Teléfonos:		Exts.:	Fax:		CORREO ELECTRÓNICO:							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

Lada:	Teléfonos:	Ext.:	Fax:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00	3858	No Aplica	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx

#### OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Juzgado Cívico en Percances Vehiculares		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Adriana Trejo Barrón		
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacios	NO. INT. y EXT.:
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	24 horas, los siete días de la semana
LADA:	TELÉFONOS:	LADA:	TELÉFONOS:
No Aplica	No aplica	No Aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica		

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Los percances vehiculares se consideran un delito?
RESPUESTA:	No lo son, el Ministerio Público se abstendrá de ejercer acción penal, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada, y en su caso lesiones que tarden en sanar menos de 15 días, derivados de un percance vehicular; en estos casos la o el Juez Cívico como autoridad administrativa conocerá de los percances vehiculares cuando exista conflicto de intereses, siempre y cuando el conductor que ocasione el percance vehicular no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo dura la mediación conciliación?
RESPUESTA:	La etapa de mediación conciliación no podrá exceder del plazo de tres horas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La o el Juez Cívico en algún momento puede asesorar a las partes?
RESPUESTA:	La o el Juez Cívico no podrá prestar servicios como asesor, abogado o testigo, para ninguna de las partes involucradas.

#### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

<p>ELABORÓ:</p> <p>Lic. Adriana Trejo Barrón Responsable del Área de Percances Vehiculares</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento</p>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14/11/2025